



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

CONCEJO DE TIEBAS

Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 28 de junio de 2016

Tiebas, a veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado y D. Francisco Rodríguez Martínez.

Los vocales D. Ismael Dos Santos García y D. Aritz Lujambio Isiegas no asisten por motivos de trabajo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,25 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Lectura y aprobación de las Actas de las sesiones anteriores.

Se aprueba por los tres vocales presentes en la Junta el texto de las Actas de las últimas sesiones de la Junta del Concejo, de fechas de 06/10/15, 10/11/15, 09/12/15, 13/06/15, 16/02/16, 26/04/16 y 10/05/16.

2º.- Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Junta del Concejo de fecha de 10 de mayo de 2016, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2015.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que durante el periodo de alegaciones no ha sido presentada ni recibida ninguna alegación.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Liquidación y Cuentas del Ejercicio 2015.

De dicho expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 660.122,81 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 1.312.504,19 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO por importe de 546.357,97 €.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”

3º.- Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas del Concejo de Tiebas.

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los tres vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas del Concejo de Tiebas.

.- Visto el contenido del texto del citado Reglamento.

.- Visto el contenido del artículo 325 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobación Inicial del Reglamento de Régimen Interno de las Piscinas del Concejo de Tiebas.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

SEGUNDO.- *Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y en su virtud:*

.- Someter el Expediente al trámite de Información Pública mediante la publicación del presente Acuerdo de Aprobación Inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Concejo por el plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el Expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

.- El presente Acuerdo de Aprobación Inicial pasará a definitivo en el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, reparos, u observaciones, dentro del plazo de Información Pública.

.- Una vez aprobado definitivamente el texto del Reglamento se publicará el correspondiente Anuncio y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.”

4º.- Información de Alcaldía.

Se comenta entre todos diversos temas de interés del Concejo.

5º.- MOCIONES.

Al amparo del contenido de los artículos 83, 91-4, y 97-3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Presidente, Sr. García Tirapu, propone al resto de los miembros de la Junta de Vocales presentes en la sesión la adopción de un Acuerdo sobre una cuestión no incluida inicialmente en el Orden del Día, la cual es la siguiente:

“Asunto: Procedimiento de Adjudicación de los aprovechamientos comunales propiedad del Concejo de Tiebas: huertos comunales nº 9 y 11. Acuerdo Inicial.

El Alcalde explica los antecedentes del asunto: A la vista de que había varias huertas comunales, que fueron adjudicadas hace un año, que no se utilizan y por ello están en estado de deterioro y perjudican el cultivo de las demás se mandó una carta a varios de los adjudicatarios avisándoles de dicha circunstancia y de la obligación de cultivarlas. Así las cosas ha habido un propietario que ha presentado un escrito renunciando al uso de su huerta, por lo que lo más correcto es proceder cuanto antes a su nueva adjudicación de acuerdo con el procedimiento previsto en la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunales de Tiebas, debiéndose por tanto tomar el acuerdo correspondiente por la Junta del Concejo iniciando todo este proceso.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

Entendiendo que se trata de un asunto urgente, por cuanto que se trata de iniciar cuanto antes este proceso para la adjudicación de esta huerta comunal, los tres Vocales presentes de la Junta acuerdan, por unanimidad, que procede tal urgencia y convienen con incluir este punto en el Orden del Día

Seguidamente se comenta el tema entre los tres Vocales presentes de la Junta del Concejo y los mismos adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

“Asunto: Procedimiento de Adjudicación de los aprovechamientos comunales propiedad del Concejo de Tiebas: huertos comunales nº 9 y 11. Acuerdo Inicial.”

.- Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas, aprobada en 1988, siempre y cuando el contenido de la misma se atenga al contenido del Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

.- Visto el resultado del proceso de adjudicación de los huertos comunales del Concejo de Tiebas realizado el año 2013 así como la circunstancia de que dos de los beneficiarios (huertas nº9 y 11), han renunciado a las mismas.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el contenido del Edicto que se acompaña al presente Acuerdo, en el que se señalan las características y el plazo de solicitud de los aprovechamientos de los huertos comunales números 9 y 11 y publicar el mismo en el Tablón de Anuncios del Concejo.*

SEGUNDO.- *Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes para el aprovechamiento de estos dos huertos comunales la Junta del Concejo adjudicará los mismos según lo previsto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunales, de acuerdo con lo siguiente:*

.- Se analizará el contenido de las solicitudes habidas en el plazo otorgado al efecto y se determinará la admisión o no de las mismas en función a que los respectivos solicitantes cumplan los requisitos de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas.

.- En el supuesto de existir varias solicitudes para uno solo de los huertos comunales se realizará, previamente, un sorteo de dichos huertos entre los vecinos solicitantes.

.- Posteriormente la Junta del Concejo adoptará Acuerdo adjudicando el aprovechamiento de estos dos huertos comunales a favor de los nuevos beneficiarios el cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Concejo. Este Acuerdo tendrá la consideración de Adjudicación Provisional y se someterá al trámite de Información Pública por el plazo de quince días hábiles, para que aquellos vecinos interesados puedan presentar alegaciones, reparos u observaciones al mismo.



**CONCEJO
DE
TIEBAS**
C/ Mayor 43
Tlf/fax 948 360636
31398 TIEBAS (Navarra)

.- Transcurrido este plazo de Información Pública la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones y a la Adjudicación Definitiva a favor de los adjudicatarios, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios.

.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones, reparos u observaciones, al Acuerdo de Adjudicación Provisional el mismo pasará a tener la consideración de Adjudicación Definitiva.”

5º.- Ruegos y preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,45 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.